

Los concursantes que hayan desempeñado o estén desempeñando en Inglaterra el puesto de «Assistant Teacher» deberán presentar con su solicitud una certificación expedida por el Director del Centro en el que desarrollan su actividad que acredite haber realizado una labor altamente satisfactoria en el desempeño de las tareas de su cargo, sin la cual no será tenida en cuenta su instancia para la prórroga de un curso más. Esta será concedida por la Comisión seleccionadora solamente en casos muy excepcionales.

b) Profesores de «Inglés» en Centros de Enseñanza Media y Profesional que aspiren a su perfeccionamiento lingüístico y docente.

c) Maestros nacionales a quienes la Superioridad pueda confiar en el futuro la enseñanza del inglés en las Escuelas nacionales. Los Profesores y Maestros en activo, además del expediente, hoja de servicios, documento acreditativo de poseer un suficiente conocimiento del idioma y otros méritos que puedan alegar, deberán presentar un informe favorable de su Dirección General, con el fin de que, al ser propuestos, puedan obtener un permiso de estudios en las mejores condiciones posibles.

Para los Profesores y Maestros en funciones se amplía el límite de edad hasta los treinta y cinco años.

d) Graduados o estudiantes de los últimos cursos de otras carreras que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño del cargo y necesiten perfeccionar sus conocimientos de inglés para fines docentes o científicos.

Los aspirantes no han de estar sujetos al servicio militar durante el período de su actuación.

En caso de duda, la Comisión Mixta de selección podrá someter a los candidatos a una prueba sobre los conocimientos del idioma inglés.

Obligaciones: Dar aproximadamente doce horas semanales de clases de conversación en las Escuelas o Centros docentes a los que sean asignados durante el año académico completo.

Selección y contrato: Los candidatos serán seleccionados por una Comisión Mixta hispanobritánica, que elevará una propuesta a las autoridades británicas de Educación. La plaza no podrá considerarse como definitivamente adjudicada hasta que el interesado firme el oportuno contrato, a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Peticiones: Habrán de formularse por duplicado en impresos especiales (modelo «E»), que se facilitarán gratuitamente en las Comisarias de Protección Escolar de Distrito Universitario o en el Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de la Comisaría General de Protección Escolar (Eduardo Dato, números 31-33, Madrid-10), bien personalmente o por correo, enviando franqueo (doble fracción) y las señas exactas del peticionario. A cada impreso se acompañará en el momento de su presentación la documentación que en él se pide (también por duplicado) y que a continuación se especifica:

- 1.º Certificación académica de estudios, en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- 2.º Certificación que justifique un buen conocimiento del inglés.
- 3.º Certificado médico de disfrutar de buena salud.
- 4.º «Curriculum vitae» redactado en inglés.
- 5.º Partida de nacimiento.
- 6.º Cuatro fotografías tamaño carnet.
- 7.º Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar la preferencia por un determinado puesto o región de Gran Bretaña, exponiendo las razones que la motivan. Las autoridades docentes inglesas procurarán atenderles, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

Plazo de admisión de solicitudes: Las solicitudes podrán elevarse directamente a la Comisaría General de Protección Escolar o presentarse para su tramitación en las Comisarias de Protección Escolar de Distrito Universitario hasta el día 28 de febrero, y éstas las elevará al Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de la Comisaría General de Protección Escolar antes del día 8 de marzo próximo.

Madrid, 14 de enero de 1969.—El Comisario general, Pedro Segú y Martín.

**RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar por la que se convoca concurso público para la adjudicación de 15 ayudas para Profesores de Enseñanza Media no oficiales titulados de «Francés», cursillo que se realizará en el Instituto Francés de Barcelona los días 15 al 24 de febrero, ambos inclusive**

La Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, de acuerdo con la Comisaría General de Protección Escolar, convoca concurso público para la adjudicación de 15 ayudas económicas para Profesores de Enseñanza Media no oficiales titulados de «Francés» que les interese asistir al «Cursillo de perfeccionamiento sobre problemas de la enseñanza audiovisual y métodos elaborados por el CREDIF», que tendrá lugar

en el Instituto Francés de Barcelona durante los días 15 al 24 de febrero de 1969, ambos inclusive.

Condiciones generales.—Podrán solicitar la asistencia a este cursillo únicamente aquellos Profesores de «Francés» que no tengan señalado coeficiente y que hayan seguido con anterioridad cursos del CREDIF, ya que este Seminario estará consagrado al estudio de los problemas teóricos y prácticos seguidos por el referido Centro.

Ayudas económicas con cargo a los fondos que se asignan a esta Escuela en el presupuesto de la Junta Económica Central de Enseñanza Media procedente de tasas del curso preuniversitario.—Los Profesores seleccionados percibirán la cantidad de 4.000 pesetas para atender a gastos de viaje y estancia. A los residentes en Barcelona se les concederá solamente la inscripción gratuita, pudiendo ser en este caso Profesores oficiales.

La selección de los aspirantes a este cursillo será realizada por una Comisión nombrada al efecto por los Servicios Culturales de la Embajada de Francia y la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio.

Solicitudes.—Los aspirantes enviarán sus solicitudes antes del día 10 de febrero de 1969, acompañadas de sus méritos, señas y detalles de otros cursillos CREDIF realizados, al ilustrísimo señor Director de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio (Calle Sagasta, 14, Madrid-4).

Madrid, 14 de enero de 1969.—El Comisario general, Pedro Segú Martín.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-25.364/1964.

Origen de la línea: Apoyo número 31 de la línea a 25 KV San Justo-Seat.

Final de la misma: E. T. número 10.023, de 100 KVA, (central de árboles de Barcelona)

Término municipal a que afecta: Esplugas de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,170 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre, 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera o metálicos

Estación transformadora: 100 KVA., 25/0,380/0,220 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Jefe V. de Buen.—346-C.

**RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

AT/ce-12.526/1966.

Origen de la línea: Apoyo número 7 de la línea a 25 KV., derivación a E. T. número 5.219 (Valles Altos).

Final de la misma: E. T. número 5.220 de 1.000 KVA. (urbanización Valles Altos).